

TERMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO - “Estadías en Mercotel”

La participación en el presente sorteo organizado por el Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal, en adelante “El Organizador”, implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Cualquier divergencia relacionada con su interpretación y/o situaciones no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, serán resueltas exclusivamente por El Organizador y sus resoluciones serán inapelables, se ajustarán a la legislación vigente en la materia y serán debidamente comunicadas a los participantes.

REQUISITOS: Para participar del presente sorteo es requisito que el participante sea afiliado/a al Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal y detente cuota sindical paga al día de la inscripción. La participación al sorteo se efectuará únicamente mediante el formulario de inscripción publicado en el Canal de Whatsapp Oficial del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal.

VIGENCIA: La inscripción para participar del sorteo se encontrará habilitada desde el 10 de noviembre de 2025 a las 10.00 hs hasta el 20 de noviembre de 2025 a las 12.00 hs.

FORMA DE PARTICIPACIÓN: A los fines de participar en el sorteo el afiliado/a deberá inscribirse exclusivamente a través del formulario de inscripción publicado en el Canal de Whatsapp Oficial del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal y completar los datos solicitados. Cumplido ello, quedará automáticamente registrado/a. Sólo aquellos participantes que se hubieren registrado conforme el procedimiento previsto quedarán automáticamente registrados para participar de este Sorteo.

PREMIO: El premio consiste en un total de 10 estadías sin cargo de 4 días y 3 noches para dos personas con pensión completa en el Mercotel, a distribuirse con un cupo máximo de 2 estadías por fecha durante el mes de Diciembre de 2025:

- Jueves 4/12 al domingo 7/12
- Domingo 7/12 al miércoles 10/12
- Jueves 11/12 al domingo 14/12

- Domingo 14/12 al miércoles 17/12
- Jueves 18/12 al domingo 21/12

La estadía no incluye bebidas (las cuales deberán ser abonadas en el hotel) ni traslado ida y vuelta.

Los Premios serán válidos sólo para los/as ganadores/as seleccionado/a de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros. El premio es personal del ganador/a e intransferible, no pudiendo ser tampoco enajenado o cedido, siendo privativo del afiliado/a y la persona que designe como acompañante.

Los premios no podrán ser canjeados por dinero ni por ningún valor o modificados, por lo que el ganador/a en el caso de no poder hacer uso y goce del mismo en las fechas para el cual ha resultado ganador/a, perderá el derecho al premio.

MECANICA DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2025, una vez finalizada la inscripción. La selección se realizará de manera electrónica, mediante un programa de computación, que se basará en un Sistema Random, que consiste en un proceso de acceso aleatorio respecto de un universo de elementos predeterminados, con un mecanismo lógico-matemático predefinido, que seleccionará al azar un número de afiliado/a del total de la base de datos de inscriptos hasta la fecha del sorteo, o, el que se convertirá en potencial ganador/a del Sorteo del que haya participado.

El sorteo será realizado a través del Canal de Whatsapp Oficial del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal; y una vez finalizado el mismo, el organizador contactará al ganador por vía telefónica y/o correo electrónico. En dicha comunicación se informarán las condiciones para coordinar el retiro del Premio de manera presencial por la Secretaría de Turismo, ubicada en la sede de Bartolomé Mitre 970, con atención de lunes a viernes de 10 a 18 hs; en donde se realizará la reserva de la fecha seleccionada, de acuerdo a la disponibilidad, y se le entregará un voucher. Si el Organizador no lograra notificar al Ganador/a de la manera prevista, después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por al menos 1 día hábil, el/la Ganador/a perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado sin posibilidad de reclamo alguno y el Organizador

procederá a sortear nuevamente el premio. Por el solo hecho de participar del sorteo, los/as afiliados/as participantes aceptan expresamente que la única forma en la que el Organizador se contactará con los potenciales ganadores/as será vía telefónica y/o mail, al teléfono consignado n y/o el mail registrado al momento de crear su usuario SEC. Los/as participantes serán únicos y exclusivos responsables por los errores cometidos en ocasión de completar los datos requeridos por el Formulario de Registración del usuario SEC y de las consecuencias que de ello se derive. El Organizador publicará en sus cuentas de Facebook e Instagram el nombre y número de afiliado/a de los/as ganadores/as , por lo que los/as participantes autorizan a difundir y publicar sus nombres y número de afiliado con fines publicitarios, sin derecho compensación de ningún tipo.

MODIFICACIONES: Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, El Organizador podrá cancelar o modificar los sorteos o un sorteo, efectuando los cambios operativos necesarios que no signifiquen alterar la esencia de este beneficio y los premios ofrecidos, sin derecho a reclamo alguno por parte de los/as afiliados/as participantes; aclarándose que cualquier modificación o decisión del Organizador será debidamente comunicada.-

Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar del Sorteo al afiliado/a incurso en alguna en dichas conductas siendo cualquier decisión en ese sentido inapelable.

RESPONSABILIDADES: El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Potencial Ganador, el Ganador, sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el sorteo y/o con motivo o en ocasión del retiro y/o asignación del Premio.

PROBABILIDAD: La probabilidad de ser Ganador de alguno del Premio dependerá de la cantidad total de participaciones recibidas. En consecuencia, en el supuesto que participaran 500 Participantes el sorteo, con una chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad de cada Participante de resultar Ganador será de 1 en 500.

Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas bases así como derivada de la ejecución de la presente promoción, será resuelta por las partes por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.